

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Tres (03) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejec Alim. RAD: 11001311001320210027100

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos de los artículos 90, 422, 430 y ss. de la Ley 1564 de 2012, el Despacho,

RESUELVE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de única instancia en contra del señor **JHONY ALEXANDER GÓMEZ MARISCAL** y a favor de la ejecutante **CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ ALTURO**, representante legal de los menores **JUAN SEBASTIAN y LIAM SAMUEL GÓMEZ RAMÍREZ**, quien actúa a través de apoderada, y ejecuta por el valor de **\$4'056.584.00**, representados en las siguientes sumas de dinero:

1.1.- **SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$780.000.00)** correspondiente a las mesadas alimentarias de los meses de octubre a diciembre de 2020 adeudadas; cada una por valor de \$200.000.

1.2.- **UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1'056.744.00)** Correspondiente a las mesadas alimentarias de los meses de enero a abril de 2021 adeudadas; cada una por valor de \$264.186.00.

1.3.- **OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$806.440.00)** Correspondiente a las mudas de ropa (2) para diciembre de 2020 (200.000 c/u) y dos para enero de 2021 (203.220 c/u).

1.4.- **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1'403.750.00)** Correspondiente al 50% de los gastos de educación, de 2020 y 202, según cuadro del hecho 11°

1.5.- **NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$9.650.00)** Correspondiente al 50% de los gastos de salud de 2021.

2.- Por las cuotas alimentarias, mudas de ropa y gastos de educación y salud, que se sigan causando, hasta el pago total de la obligación.

3.- Una vez se materialice las medidas cautelares, **NOTIFIQUESE**; al señor **JHONY ALEXANDER GÓMEZ MARISCAL**, para tal fin, se deberá remitir al correo electrónico, aportado en el libelo demandatorio, copias del mandamiento ejecutivo, la demanda y sus anexos; sucedido lo anterior, se deberá demostrar al Despacho el acuse de recibido por parte de ella, o demostrar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes y los términos de traslado empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

Téngase presente que el término de traslado a la demandada es de diez (10) días, dentro de los cuales podrá cancelar la deuda o proponer excepciones de mérito.

4.- Notificar a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho de la presente demanda, para los fines propios de su cargo.

5.- Se reconoce a la Estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre a **MARÍA CAMILA MOSQUERA NIVIA**, como

apoderada judicial de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 071

HOY: 04 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Tres (03) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejec Alim. RAD: 11001311001320210027100

Teniendo en cuenta la medida provisional deprecada y de conformidad con el Art. 598, de La Ley 1564 de 2012, en concordancia con el Art. 129 del Código del Menor y la adolescencia, se Dispone:

1º.- El embargo y retención del **50%** del salario que percibe el señor **JHONY ALEXANDER GÓMEZ MARISCAL**, como empleado de la empresa **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. TIENDAS KTRONIX**, previo los descuentos de ley, dineros que deberán ser colocados a órdenes de este Despacho y para el presente proceso por intermedio del Banco Agrario, de Colombia, Títulos Judiciales, cuenta N° 110012033013. Oficiese.

Limítese la anterior medida cautelar a la suma de \$8'113.168.00.

NOTIFIQUESE, (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 071

HOY: 04 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA